ANEXO 4

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. MC – **032** de 2020, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS DINÁMICOS DE RED, PERIFÉRICOS, Y ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL CUBRIMIENTO DE LA DEMANDA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS AL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA"**

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso **DE MÍNIMA CUANTIA No. MC – 032 de 2020**, actuando en nombre propio y en representación de la persona jurídica que obra como proponente, así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este proceso de contratación, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este concurso, o asesorado a nuestros funcionarios o compañeros en dicha participación, y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Concurso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA con el fin de: Procurar que se diseñe el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios oferentes. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato. Ganar la adjudicación del contrato. Lograr cambios sustanciales en el convenio ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del convenio. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del convenio (o por su personal, asesores y sub-oferentes) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del convenio u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al Oferente de sus obligaciones legales. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de

cualquier otra manera. Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

La empresa participante y EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y

- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para EL INSTITUTO NACIONAL DE MEROLOGÍA y la seriedad de los mismos.

- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del convenio.

- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.

- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente, Director y/o Gerente General de la empresa participante.

- La empresa internacional que participa en este proceso de contratación asume este compromiso en nombre y de parte del Presidente, Director y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de la propuesta, la empresa participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el estudio previo y la invitación.

La empresa participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Los REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LA EMPRESA PROPONENTE firman el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la ciudad de Bogotá, a los 16 del mes de diciembre de 2020.

Nombre del representante legal:	CARLO JULIO MARÍN BERMEO
C.C. o NIT.	79.450.776 DE BOGOTÁ
Dirección:	Carrera 63 # 100-57.
Teléfono:	(+57 1) 5330999 - (+57 1) 5330847
Celular:	3138299515
E-MAIL:	cjmarinb@compumarketing.net
Firma:	